



ASAMBLEA
Presente con la Gente

PROYECTO DE ORDENANZA. 0033 DE 2022

Barranquilla, 9 de Noviembre de 2022.

Doctor:

Roberto Rodríguez.

Presidente comisión plan de Desarrollo, Desarrollo Sostenible y social, Política Institucional y ética.

E. S. D.

Asunto: Remisión proyecto de ordenanza por medio de la cual se modifica la ordenanza 00477 de 2019 “POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CONSIDERACIONES.

El Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento del Atlántico, con la participación de la sociedad civil, como órgano asesor y consultivo, de concertación y construcción de políticas públicas del Gobierno Departamental.

Su misión será propender por el logro y mantenimiento de la Paz, generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica entre las Entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz estable y permanente. Del mismo modo trabajar por la articulación e impulso de la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad así como por la promoción y defensa de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Teniendo en cuenta la pandemia del covid y la no creación del Fondo de la paz, que ha imposibilitado la operatividad del fondo, se propone que por una sola vez se extienda el periodo de los actuales consejeros en procura de que se aseguren cumplir con los propósitos de tan importante órgano deliberante del departamento.

Atentamente

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLORES.
DIPUTADA.



PROYECTO DE ORDENANZA 033 DE 2022

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional, la Ley 434 de 1.998, el Decreto-Ley 885 de 2017 y decretos 1081 de 2015, 1216 de 2016, 1581 de 2017 y 2252 de 2017, La ordenanza 570 de 2022.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Décimo Tercero de la ordenanza 00477 de 28 de noviembre de 2019 el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los servidores públicos serán miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y derechos Humanos, mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil sujetos a elección, por un período de dos años y podrán ser reelegidos por un período igual y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro años en este cargo.

PARÁGRAFO: Por una sola vez ampliése el periodo de los actuales consejeros de paz o miembros de la sociedad civil hasta el 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las contingencias de la pandemia del COVID, la no creación del fondo de paz, la elección tardía del comité de presidencia y secretario, hechos que han minado la operatividad efectiva del comité.

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación y sanción y deroga todas las disposiciones contrarias.